

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR 2016 - 2017

La promulgación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral, hace preciso adoptar medidas de apoyo que faciliten a la familia el cumplimiento de su función. Junto con el marco jurídico civil, el artículo 39 de nuestra Carta Magna establece el principio general, dirigido a todos los poderes públicos, de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en consecuencia, de aportar medidas de fomento y protección de las familias.

Para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las niñas y niños a la educación, son necesarios medios complementarios que lo hagan posible. De los existentes, adquiere una especial relevancia el acceso al comedor escolar cuando las circunstancias familiares o del/de la menor así lo requieran, si bien, en ocasiones, resulta difícil o inaccesible para ciertas economías familiares.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en concreto en su artículo 2.2.f), se reconoce como derecho básico del alumnado, entre otros, el derecho a recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

Las Becas de Comedor Escolar se erigen como una prestación complementaria que ayuda a la conciliación de las necesidades familiares y educativas que impone la forma de vida laboral actual y, habida cuenta de la situación socioeconómica actual, suponen un apoyo para las economías familiares más vulnerables.

Ante todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora considera que, dentro de las competencias que le atribuye la normativa sectorial citada y cualquier otra complementaria, especialmente en materia de fomento de la acción social, es necesario generar ayudas con el fin de hacer posible dicha conciliación de la vida familiar y laboral, especialmente respecto de aquellas unidades familiares con recursos bajos o que se encuentren en situación de necesidad.

Así, en cumplimiento de los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los/as ciudadanos/as se aprobaron las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor* que figuran en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Zamora (B.O.P. de Zamora nº 81 de 20 de julio de 2016).

En virtud de dichas Bases se procede a la *Convocatoria de concesión de Becas de Comedor Escolar para el curso 2016 - 2017* en el municipio de Zamora.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas en concepto de Becas de Comedor Escolar para menores del municipio de Zamora cuya unidad familiar no llegue a un determinado umbral de ingresos o atraviese una situación de necesidad, en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que no cuenten con un sistema de becas o de otro tipo de ayuda de similar naturaleza, que tengan servicio de comedor y que expresamente se adhieran (hasta el 30 de octubre de 2016) al sistema de becas para el Curso Escolar 2016-2017 (Anexo III).

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria de subvenciones se ajustará a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora (B.O.P de Zamora nº 55 de 9 de mayo de 2005); el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora (Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2015); las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar* que figuran en las Bases de Ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Zamora para el ejercicio 2016 (B.O.P. de Zamora nº 81, de 20 de julio de 2016) y demás normativa de general y pertinente aplicación.

TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1.- Las becas objeto de la presente convocatoria se conceden con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02 480.00 del Presupuesto Municipal en vigor por importe de 10.000 € para la anualidad 2016 (octubre-diciembre) y 20.000 € para la anualidad 2017 (enero-junio) a consignar en los correspondientes presupuestos.

2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

CUARTO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1.- El objeto de la subvención es establecer una línea de ayudas para las familias con escasos recursos o que atraviesen una situación de necesidad para sufragar, en todo o en parte, el coste del comedor escolar de los hijos menores.

2.- Se concreta en la concesión de una ayuda económica en forma de Beca para sufragar, en todo o en parte, los gastos derivados de la utilización por parte de los beneficiarios del Servicio de Comedor Escolar de su Centro Educativo para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de junio de 2017.

3.- La finalidad es garantizar el acceso al servicio de comedor escolar para todas las familias que lo deseen en aquellos centros escolares del municipio de Zamora que, contando con servicio de comedor escolar, no cuentan y/o se benefician de ningún sistema de becas de comedor o ayudas de similar naturaleza para el curso académico 2016 / 2017.

QUINTO.- BENEFICIARIOS. OBLIGACIONES

1.- Podrán optar a estas ayudas las familias empadronadas en el municipio de Zamora que cumplan con los requisitos establecidos en las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar* (B.O.P. de Zamora nº 81, de 20 de julio de 2016).

2.- Las personas beneficiarias deberán cumplir las normas generales establecidas en esta convocatoria y en particular las establecidas en la Base Decimosegunda de las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar* (B.O.P. de Zamora nº 81, de 20 de julio de 2016).

SEXTO.- SOLICITUDES

1.- La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria y que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Zamora (<http://www.ayto-zamora.org>) y se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zamora. La solicitud se encuentra también a disposición de los interesados en la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Zamora.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

3.- El lugar de presentación de la solicitud junto con la documentación pertinente viene establecido en las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar* (B.O.P. de Zamora nº 81, de 20 de julio de 2016). Los solicitantes pueden, expresamente, (Anexo II de la presente convocatoria) autorizar al Ayuntamiento de Zamora para la obtención de datos protegidos para la adecuada instrucción del correspondiente expediente al amparo de la presente convocatoria de becas de comedor escolar.

SÉPTIMO.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

En el supuesto de que la solicitud no cumpla los requisitos exigidos o la documentación aportada contuviera errores o fuera insuficiente, el Ayuntamiento de Zamora requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Al objeto de valorar las distintas solicitudes, se establecen los siguientes criterios de valoración:

A) Situación familiar:

- Privación de ambos progenitores: 8 puntos.
- Privación de un progenitor: 7 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar víctima violencia de género: 6 puntos.
- Unidad familiar de 5 ó más miembros: 5 puntos.
- Unidad familiar de 4 miembros: 4 puntos.
- Unidad familiar de 3 miembros: 3 puntos.
- Por cada miembro de la Unidad Familiar con discapacidad física, psíquica y/o sensorial: 2 puntos.

B) Situación económica:

Se computarán como ingresos la totalidad de los ingresos, en términos brutos, de la unidad familiar. Para ello se tendrá en cuenta la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar que tengan obligación de presentarla, referida al periodo impositivo inmediatamente anterior (con plazo de presentación vencido) a la presentación de la solicitud. En el supuesto de no estar obligados a presentar Declaración de la Renta, se aportará certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de dicha circunstancia en el que figuren los datos de los que ésta disponga.

Rentas anuales de la Unidad Familiar:

- Rentas iguales o inferiores al IPREM*.
De 0 € a 6.390,13 €: 8 puntos.
- Rentas comprendidas entre más de 1 y 1,5 veces el IPREM.
De 6.390,14 € a 9.585,19 €: 6 puntos.
- Rentas comprendidas entre más de 1,5 y 2 veces el IPREM.
De 9.585,20 € a 12.780,26 €: 4 puntos.

*El Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) a tener en cuenta, será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario del año de tramitación de la solicitud (El IPREM fijado para el 2016 tal y como recoge en el Boletín Oficial del Estado la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 los valores IPREM quedan fijados en los siguientes valores:

- IPREM mensual: 532,51 euros/mes
- IPREM anual (12 pagas): 6.390,13 euros/año

Para el supuesto de que se produjese empate en la baremación de las solicitudes presentadas tendrán preferencia aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación en el apartado B relativo a "Situación económica" del presente baremo.

Si el empate persistiese, se establecerá la prelación en orden a los ingresos, teniendo preferencia aquellos/as solicitantes que cuenten con menos ingresos.

Si aún así persistiese el empate, se establecería la prelación en orden a la fecha y hora de entrada de la solicitud, teniendo preferencia aquellas solicitudes que se hayan presentado en primer lugar.

La puntuación total obtenida ponderará el orden de prelación dentro del listado de Becas de comedor concedidas, teniendo en cuenta que podrán quedar en lista de espera quienes, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido beca por haberse agotado la consignación presupuestaria.

NOVENO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS

1.- El procedimiento de concesión será, con carácter general, el de concurrencia competitiva hasta el límite de consignación presupuestaria establecido en el punto tercero de la presente convocatoria.

2.- Tanto el procedimiento de concesión como la instrucción, la propuesta de resolución, la resolución, la notificación y los recursos vienen fijados en las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar* (B.O.P. de Zamora nº 81, de 20 de julio de 2016).

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN, GASTO SUBVENCIONABLE, RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

1.- La justificación, pago y régimen de compatibilidad de estas subvenciones está establecido en las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar* (B.O.P. de Zamora nº 81, de 20 de julio de 2016).

2.- Gasto Subvencionable: la cuantía máxima subvencionable por el Ayuntamiento de Zamora por los Servicios de Comedor por niño beneficiario y mes será de 96 €.

3.- En ningún caso las subvenciones por utilización de Comedor Escolar podrá superar el coste del servicio.

4.- Forma de Pago: dada la naturaleza de este tipo de subvenciones, el pago de la misma se realizará al prestador del servicio de comedor previa presentación de la correspondiente factura dirigida al Ayuntamiento de Zamora y resto de documentación exigida en las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar* (B.O.P. de Zamora nº 81, de 20 de julio de 2016).

DECIMOPRIMERO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Zamora podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Las personas beneficiarias de la subvención y los prestadores del servicio de comedor escolar deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Zamora, a las de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a la Intervención del Ayuntamiento de Zamora.

El reintegro de estas subvenciones está regulado en las *Bases reguladoras de la concesión de Becas de Comedor Escolar*.

DECIMOSEGUNDO.- PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

DECIMOTERCERO.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CURSO: 2016/2017 SOLICITUD DE BECA DE COMEDOR ESCOLAR

A.- DATOS SOLICITANTE (Padre, madre o tutor/a legal)

1.º APELLIDO	<input type="text"/>	2.º APELLIDO	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>		
DNI/NIE	<input type="text"/>	SEXO	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DOMICILIO FAMILIAR	<input type="text"/>		
MUNICIPIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
TELÉFONO MÓVIL	<input type="text"/>	TELÉFONO FIJO	<input type="text"/>

B.- DATOS MENOR/ES

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	DNI/NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

C.- DATOS CENTRO/S DE EDUCACIÓN PARA EL QUE SOLICITA BECA

Se conceda beca al/a los menor/es para el curso escolar 2016/2017 en el/los Centro/s Educativo/s:

<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

- Me comprometo a participar, en su caso, en cuantas actuaciones y orientaciones se propongan desde el Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora tendentes a la mejora de mi situación socio-económica.
- Me comprometo a comunicar al Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Zamora cualquier cambio y/o modificación que pudiera darse en las circunstancias de la unidad familiar.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En Zamora, a _____ de _____ 2016

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.- _____

El/la firmante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases que regulan la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en las mismas, que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, y que autoriza a que desde el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zamora se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas a otros Departamentos del Ayuntamiento de Zamora y de otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y patrimonial y situación con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la citada convocatoria

ANEXO II

D./D.^a _____, con DNI/NIE
nº _____ y domicilio en _____,
de Zamora, a los efectos de la solicitud de una BECA DE COMEDOR ESCOLAR para
_____,
en el Centro Escolar _____ para el CURSO
2016/2017.

AUTORIZA

a que, desde el Ayuntamiento de Zamora, se lleven a cabo todas aquellas actuaciones y consultas propias y/o a otras administraciones públicas relativas a la obtención de datos protegidos por la normativa correspondiente referentes a la situación de empadronamiento, situación fiscal y patrimonial y situación con la Seguridad Social a los efectos de la adecuada instrucción del expediente administrativo que se articule con motivo de la citada convocatoria.

Zamora, a ____ de _____ de 201

(firma)

ANEXO III*

Corazón de María

Divina Providencia

María Inmaculada

Medalla Milagrosa

Sagrado Corazón de Jesús

San Atilano

San José

**Colegios adheridos al sistema de becas para el curso 2016/2017.
Podrán existir nuevas adhesiones de Centros Escolares hasta el 30 de octubre de 2016*